VICEMINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
GERENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA

NORMATIVA

PROYECTO: BECAS Y ESTIPENDIO MINED PARA EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR

ENTIDAD EJECUTORA:
Instituto Tecnológico de Chalatenango – Asociación ÁGAPE de El Salvador.
(ITCHA / ÁGAPE)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES.

Chalatenango, Julio 2014

INDICE

I. INTRODUCCIÓN 3

II. BASE LEGAL 4

III. DEFINICIONES 6

IV. OBJETIVOS 7

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN 8

VI. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE BECAS Y ESTIPENDIOS . 9

VII. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES 10

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN 11

IX. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LAS BECAS Y ESTIPENDIOS 12

X. OTORGAMIENTO DE BECAS Y ESTIPENDIOS 13

XI. NOTIFICACIÓN DE BECAS Y ESTIPENDIOS 14

XII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL BECARIO 14

XIII. SUSPENSION O CANCELACION DE LA BECA O ESTIPENDIO 15

XIV. EXPEDIENTES DE LOS BECARIOS 16

XV. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD EJECUTORA . 17

XVI. REASIGNACIONES DE BECAS Y ESTIPENDIOS 18

XVII. MODIFICACIONES 18

XVIII. VIGENCIA 19

XIX. CONSIDERACIONES FINALES 19

XX. DEROGACIÓN 19

ANEXOS 20

I. INTRODUCCIÓN

El Modelo Educativo Gradual de Aprendizaje Técnico y Tecnológico (MEGATEC), surgió como una alternativa moderna que aprovecha y potencia la Educación Técnica y Tecnológica, para fortalecer el desarrollo económico-social de zonas geográficas focalizadas, en el marco del Plan de Educación 2021.

En el año 2009, el MINED autoriza mediante acuerdo 15-0689 al Instituto Tecnológico de Chalatenango para el desarrollo y fortalecimiento del Modelo Educativo Gradual de Aprendizaje Técnico y Tecnológico (MEGATEC) en la Ciudad de Chalatenango, con el propósito de preparar jóvenes de conformidad a las exigencias del sector productivo, con base a las inclinaciones vocacionales de los estudiantes.

El Plan Social Educativo "Vamos a la Escuela", fortalece la iniciativa de formación profesional para aquellos jóvenes con deseos de superación, orientado fundamentalmente a la población estudiantil en condiciones socio-económicas más desfavorables.

En tal sentido, el Ministerio de Educación (MINED) por medio de la Gerencia de Educación Media Técnica y Tecnológica (GEMTT), otorga fondos a las instituciones implementadoras que desarrollan el Proyecto de Becas y Estipendios MINED de Educación Técnica Superior, para incentivar a estos jóvenes a continuar sus estudios; además, de apoyar a estas instituciones en las áreas financieras y administrativas.

Este documento describe los requerimientos necesarios que la entidad ejecutora ITCHA – ÁGAPE debe realizar para otorgar las becas y estipendios a estudiantes, además contiene la base legal, definiciones, objetivos, ámbito de aplicación, atribuciones y funciones del comité de becas y estipendios, requisitos de los solicitantes y selección, procedimientos, otorgamiento, notificación, suspensión o cancelación de las becas y estipendios, elaboración de expedientes, atribuciones y responsabilidades de la institución educativa y de los becarios; incluyendo también, los apartados correspondientes para las modificaciones, vigencia, consideraciones finales y derogación.

Al final de la misma, se adjuntan, los diferentes formularios que los estudiantes deben completar, para aplicar a la obtención de beca y estipendio.

II. BASE LEGAL

1. Constitución de la República de El Salvador

El Capitulo II, Derechos Sociales, Sección Tercera, Educación, Ciencia y Cultura, establece:

Artículo 53. "El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión.

El Estado propiciará la investigación y el quehacer científico."

Artículo 54. "El Estado organizará el sistema educativo para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios."

2. Ley General de Educación

Artículo 1: "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y sus deberes".

Artículo 65: inciso 1: "Corresponde al ministerio de educación normar, financiar, promover, evaluar, supervisar y controlar los recursos disponibles para alcanzar los fines de la educación nacional".

Artículo 79, inciso 2do.: "El Estado podrá subvencionar instituciones privadas, sin fines de lucro, que cumplan con las estrategias de cobertura y calidad que impulse el Ministerio de Educación para lo cual se celebraran los convenios correspondientes".

3. Ley de Presupuesto

Establece las instituciones beneficiadas con subsidios del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y el monto otorgado para cada una de ellas.

4. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Objeto de la Ley. **Artículo 1.** La presente ley tiene por objeto: Normar y armonizar la gestión financiera del sector público.

Cobertura Institucional. **Artículo 2.** "Quedan sujetas a las disposiciones de esta ley todas las dependencias centralizadas y descentralizadas del Gobierno de la República, las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo."

MINISTERIO DE EDUCACION
DE EL SALVADOR EN LA AMERICA
GERENCIA TECNICA DE EDUCACION TECNOLOGICA

5. Ley de Educación Superior

Artículo 48, Literal d) de la referida Ley dispone: "Las Instituciones de educación superior que estuviesen autorizados por el Ministerio de Educación a impartir el Modelo MEGATEC, gozarán de transferencias de fondos para aquellos beneficiarios del Programa de Becas que el Ministerio de Educación brinde para impulsar la educación media técnica y tecnológica."

6. Disposiciones Generales de Presupuestos

Artículo 156: "El poder ejecutivo podrá conceder subsidios a instituciones oficiales autónomas, así como a entidades de carácter particular que cooperen en la consecución de los fines culturales o existenciales del estado, a juicio del tribunal del ramo, siempre que exista la asignación correspondiente".

Artículo 156 numeral 3*:* "Toda entidad de carácter particular de cualquier naturaleza que ésta sea, que reciba subsidio por parte del estado, está obligada por este solo hecho, a partir de vigilancia y el control tanto de la entrega del subsidio, como de la inversión del mismo, a satisfacción del ministerio de hacienda y de la Corte de Cuenta de la República, a tal efecto, los organismos indicados conjuntamente, emitirán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación de esta disposición".

7. Sistema de otorgamiento de becas del Ministerio de Educación

Aprobado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, mediante acuerdo N°. 15-1397 de fecha 3 de octubre de 2008.

8. Convenio Marco de Cooperación para la Implementación de la Red Tecnológica MEGATEC a Nivel Nacional

Otorgado por el estado y Gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Educación, el Instituto Especializado de Nivel Superior en Ciencia y Tecnología denominado " Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE", La " Universidad Católica de El Salvador" denominada "La Católica", el Instituto Tecnológico de Sonsonate y el Instituto Tecnológico de Chalatenango, estos dos últimos administrados por la Asociación ÁGAPE de El Salvador; por medio del cual se establecen el funcionamiento de la red de cooperación integrada por dichas instituciones, como administradora de los centros regionales que funcionan adscritos a la red MEGATEC: a fin de conformar una alianza estratégica para brindar el desarrollo de las instituciones y sus áreas de influencia.

MINISTERIO DE EDUCACION
DE EL SALVADOR EN LA AMERICA
GERENCIA DE EDUCACION TECNICA Y TECNOLOGICA

9. **Convenio entre el Ministerio de Educación y la Asociación ÁGAPE de El Salvador para el Desarrollo del Instituto Tecnológico de Chalatenango, de fecha 6 de enero del año 2000**

Establece las responsabilidades mutuas entre el MINED y ÁGAPE, para que el ITCHA se desarrolle como institución tecnológica de educación superior.

III. DEFINICIONES

1. Beca

Es un estímulo económico no reembolsable con fondos provenientes del MINED para estudios técnicos de Educación Superior.

Esta consiste en exonerar a los estudiantes del pago ordinario, entre otros, los gastos de conformidad al presupuesto aprobado, detallados a continuación:

a) Curso de inducción
b) Matrícula
c) Cuotas mensuales
d) Seguro Colectivo por accidente
e) Carné de estudiante
f) Guías de Trabajo y Libros de inglés
g) Transporte para visitas técnicas y actividades deportivas y culturales
h) Gastos de graduación
i) Reportes de notas de fin de ciclo
j) Uso de equipos y herramientas
k) Uso de laboratorios, talleres, biblioteca, sala de cómputo con internet

2. Estipendios

Es el fondo entregado por el MINED, destinado para otorgar a los estudiantes becados que lo requieran, alimentación (un tiempo de comida) y gastos de transporte, con el fin de facilitarles su proceso de formación académica.

3. Estudiantes de escasos recursos económicos

Es la población estudiantil que por sus condiciones de desarrollo socio-económico bajo, no pueden costearse sus estudios técnicos del nivel superior y que los ingresos familiares per cápita no excedan el promedio del valor equivalente a dos salarios mínimos del sector comercio y servicio, vigente.

4. Comité de becas

Es la integración del órgano colegiado encargado del análisis, evaluación y dictamen

MINISTERIO DE EDUCACION DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL GERENCIA DE EDUCACION TECNICA TECNOLOGICA

para la autorización de las Becas y Estipendios de los estudiantes.

5. MEGATEC

Modelo Educativo Gradual de Aprendizaje Técnico y Tecnológico.

6. Instituciones Educativas Articuladas

Son todas las instituciones de educación media que han firmado convenio con la entidad ejecutora que imparte el programa MEGATEC en Chalatenango; y que ofrece de manera oficial con la aprobación del MINED, uno o varios de los bachilleratos técnicos de la especialidad articulada.

7. Entidad responsable para el otorgamiento de becas y estipendios

Instituto Tecnológico de Chalatenango, Asociación ÁGAPE de El Salvador (ITCHA – ÁGAPE).

8. Estudio Socioeconómico

Es el estudio de la información personal de los estudiantes y el análisis de los ingresos y gastos de su grupo familiar, para determinar de acuerdo a los Criterios de Selección, su situación socioeconómica, previa al otorgamiento de la beca y estipendio.

IV. OBJETIVOS

1. General

Regular el proceso para el otorgamiento, duración, renovación y cancelación del Proyecto de Becas y Estipendios MINED, para estudios técnicos de Educación Superior, a estudiantes de escasos recursos económicos, con buen desempeño académico y deseos de superación, que administra el Instituto Tecnológico de Chalatenango, Asociación ÁGAPE de El Salvador (ITCHA / ÁGAPE).

2. Específicos

a) Normar los procedimientos técnicos y administrativos para el otorgamiento de becas y entrega de estipendios otorgados por el MINED.

b) Promover y facilitar el acceso a los estudiantes de educación media, a través de Becas y Estipendios para realizar estudios técnicos de Educación Superior.

c) Contribuir con becas y estipendios, al sostenimiento de los estudiantes del

área geográfica de influencia de la entidad ejecutora.

a. Fortalecer el proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes desarrollándoles competencias individuales, que les faciliten incorporarse al mundo laboral; además de mejorar la calidad de vida de él y su grupo familiar.

b. Sensibilizar a los becados respecto a sus obligaciones y responsabilidades, en particular, la importancia de aprovechar al máximo los beneficios del proyecto, con el propósito de contribuir a su progreso personal, al desarrollo económico de su localidad y del país en general.

c. Reducir la deserción estudiantil.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es aplicable a la población estudiantil de la zona de influencia de la entidad ejecutora ITCHA / AGAPE, que deseen estudiar las carreras de estudios técnicos de Educación Superior y a los estudiantes de los bachilleratos articulados del nodo MEGATEC en las carreras donde se ha firmado convenio según lo establece "La Normativa para la autorización de especialidades del Bachillerato Técnico Vocacional".

El MINED ofrece becas y estipendios para estudiar en el Instituto Tecnológico de Chalatenango ITCHA / AGAPE, las carreras siguientes:

- Técnico en Ingeniería en Computación.
- Técnico en Ingeniería de Desarrollo de Software,
- Técnico en Mantenimiento de Computadoras,
- Técnico Superior en Ingeniería Civil.
- Técnico Superior en Turismo Alternativo.
- Técnico en Mercadeo.
- Técnico en Agroindustria con especialidad en procesamiento de frutas, hortalizas y granos.

Y otras carreras de Educación Técnica Superior, que oportunamente autorice el MINED.

Las becas y estipendios de los estudiantes de este proyecto, no serán compatibles con otras becas y estipendios.

VI. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE BECAS Y ESTIPENDIOS

Se conformará un comité en la institución educativa, nombrado y autorizado por el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del ITCHA / ÁGAPE de El Salvador, el cual estará integrado por:

- Director(a) General,
- Director(a) de Administración y Finanzas,
- Director (a) Académico y
- Coordinador(a) de Asistencia Estudiantil.

1. Atribuciones

Dar seguimiento a la ejecución del proyecto, a través de la Coordinación de Asistencia Estudiantil.

Además, a solicitud de la entidad ejecutora, contará con la participación de un representante nombrado por la Gerencia de Educación Media Técnica y Tecnológica, para evaluar aquellos casos que se consideren especiales.

2. Funciones

El Comité tendrá las funciones siguientes:

a) Será responsabilidad del Director General o quien haga sus funciones, convocar a las sesiones del comité.

b) Reunirse ordinariamente una vez cada trimestre durante el año lectivo y en casos extraordinarios, las que fueren necesarias.

c) Los acuerdos del comité se decidirán por consenso.

d) Registrar las resoluciones del comité en un libro de actas, hojas foliadas o formato digital, debidamente autorizados por el comité, las cuales serán firmadas por sus integrantes.

   Las resoluciones que determine el comité de las solicitudes de becas y estipendios de los estudiantes, deberán especificarse como mínimo a nivel de: las carreras, especialidad y año de estudio, debidamente respaldados con los listados oficiales de los alumnos con beca y estipendio en poder de la oficina de Registro Académico, detallando nombre del estudiante, carrera, especialidad, año de estudio, monto del estipendio (transporte), género, departamento, municipio, entre otros.

e) Analizar el estudio socioeconómico de los estudiantes, presentado por la Coordinación de Asistencia Estudiantil.

f) Otorgar, denegar o suspender las Becas y estipendios, de conformidad a los

resultados del curso de inducción - selección, estudio socioeconómico, entrevista a cada alumno y otros requisitos estipulados en esta normativa.

g) Evaluar los casos especiales de los estudiantes cuando se haya ausentado por causas excepcionales como enfermedad, embarazos accidente u otras situaciones debidamente justificadas que a criterio del comité sean válidas, para lo cual se emitirá la resolución respectiva.

h) Dar seguimiento a los resultados académicos de los alumnos y orientar las acciones que sean pertinentes.

i) Mantener un registro y control de todas las solicitudes y resoluciones de los estudiantes.

j) Cuando el número de estudiantes solicitantes de becas y estipendios, sea superior a los cupos establecidos, deberá seleccionarse a los solicitantes con mayores notas obtenidas en el curso de inducción - selección, los resultados del estudio socioeconómico familiar con menores ingresos per-cápita y las entrevistas realizadas que demuestren las mejores actitudes de los solicitantes.

k) Proponer al MINED, iniciativas que conduzcan a mejorar las regulaciones establecidas en la presente normativa, en beneficio de los estudiantes.

l) Vigilar y hacer cumplir la presente normativa de Becas y Estipendios.

VII. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán acceder a las becas y estipendios MINED, todos los aspirantes que deseen realizar estudios técnicos de Educación Superior, que se ofrecen a través del ITCHA / ÁGAPE, cumpliendo los requisitos siguientes:

1. Estudiantes de nuevo ingreso y de las instituciones educativas articuladas

a) Ser de nacionalidad salvadoreña.

b) Poseer título de bachiller o grado equivalente, legalmente avalado por el MINED.

c) Si procede de una institución de educación Media Técnica articulada, presentar su título de bachillerato técnico vocacional de la especialidad respectiva; además, de estar inscrito en la sede MEGATEC.

d) El estudiante cuyo título de bachiller esté en trámite, deberá presentar un documento que lo demuestre para ser admitido en la entidad ejecutora, debiendo entregar en el tiempo correspondiente la copia de su título oficial, caso contrario, su beca será cancelada.

e) Inscribirse, participar y aprobar el curso de inducción - selección de una carrera técnica, este aspecto no aplica a los estudiantes de los bachilleratos articulados.

f) Demostrar que procede de una familia de escasos recursos económicos, completando la información solicitada.

g) Para los estudiantes de los bachilleratos articulados, la nota mínima por módulo debe ser 7.0.

h) Presentar constancia de buena conducta de la Institución de Educación Media que procede, cuando no sea accesible obtener la constancia y en casos especiales deberán presentar la solvencia de antecedentes penales o de la Policía Nacional Civil.

2. Estudiantes de antiguo ingreso

Las becas y estipendios se prorrogarán automáticamente a todos los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos.

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para la selección de los aspirantes, son los siguientes:

1. Estudiantes de nuevo ingreso

a) Haberse inscrito, cursado y aprobado como aspirante, el curso de inducción-selección, de la carrera respectiva.

b) Entregar la Solicitud de Beca y Estipendio MINED, debidamente documentadas durante el período establecido.

c) Haber realizado la entrevista personal correspondiente.

d) Firmar la constancia de aceptación de las disposiciones reglamentarias.

e) Obtener buenos resultados en el curso de inducción - selección.

f) Presentar la información y datos necesarios que permitan realizarle el estudio socioeconómico.

2. Estudiantes procedentes de instituciones educativas articuladas

a) Haber recibido en la oficina del Registro académico de la entidad ejecutora, toda la información del estudiante, incluyendo los cuadros de notas finales de módulo, obtenidas en su institución de procedencia.

b) Haber aprobado todos los módulos con la nota establecida.

c) Tener su expediente completo.

d) Haber demostrado buena conducta y práctica de valores.

e) Haber presentado la solicitud de Beca y Estipendio MINED, estudio socioeconómico y todos los documentos de respaldo que exige la presente normativa.

IX. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LAS BECAS Y ESTIPENDIOS

La entidad ejecutora deberá facilitarles a los aspirantes, el acceso al proyecto de Becas y Estipendios MINED, cumpliendo lo siguiente:

1. Promoción y Convocatoria

El ITCHA / ÁGAPE, divulgará oportunamente en su área geográfica de influencia, el proceso para la aplicación de solicitudes, requisitos y selección de becas anualmente, a través de:

a) Reuniones con estudiantes y padres de familia de los institutos con los que se tienen carreras articuladas.

b) Charlas informativas a estudiantes y profesores del segundo o tercer año de bachillerato, en el caso de los no articulados.

c) Charlas en los cursos de inducción que realiza la institución educativa, para la selección de estudiantes de nuevo ingreso.

d) Entrega de formularios de Solicitud de Beca MINED y Estipendio en Asistencia Estudiantil.

e) Publicar en carteleras, las fechas de presentación de la documentación solicitada y tiempo de notificación de los resultados.

f) Divulgación por medio de la página web institucional y redes sociales.

g) Afiches o brochures.

h) Radio y Televisión.

i) Otros que la institución educativa considere pertinentes.

2. Presentación de Solicitudes y Entrevista

a) Estudiantes de instituciones educativas no articulados

Deberán inscribirse en el curso de inducción-selección, cursarlo y aprobarlo.

Las solicitudes de beca y estipendios serán entregadas durante el periodo establecido, en las oficinas del ITCHA / ÁGAPE.

Una vez completada la solicitud de beca y estipendio; y el formulario para el estudio socioeconómico, el estudiante deberá presentarlos con los documentos requeridos, en las oficinas de Asistencia Estudiantil.

Cumplidos los procedimientos descritos anteriormente, el comité de becas revisará y analizará las solicitudes de beca y estipendio, para emitir la resolución que corresponda y la notificación respectiva.

b) Estudiantes de instituciones educativas articuladas

Deberán presentar toda la información en la oficina de Asistencia Estudiantil de la entidad ejecutora, para la conformación de los expedientes.

Haber realizado la entrevista personal en la oficina de Coordinación de Asistencia Estudiantil del ITCHA / ÁGAPE.

X. OTORGAMIENTO DE BECAS Y ESTIPENDIOS

El monto correspondiente para el otorgamiento del número de becas y entrega de estipendios, se determinará en los convenios anuales respectivos firmados por el MINED y la entidad ejecutora.

1. Becas

Las Becas serán otorgadas a todos los estudiantes, de conformidad a los cupos disponibles; además, de haber cumplido con los requisitos y criterios de selección estipulados en esta normativa.

2. Estipendios

El estipendio de alimentación y transporte se otorgará a los estudiantes becados, que lo ameriten, en cumplimento a esta normativa.

a) Alimentación

La alimentación será diaria y consistirá en un tiempo de comida (almuerzo), exceptuando los días de asueto e interciclo, contemplados en el calendario académico institucional. El control será realizado, a través de las nóminas de los alumnos por carrera y año de estudio, firmadas oportunamente.

b) Transporte

La entrega del valor correspondiente al estipendio transporte, se dará a los estudiantes que usen el transporte público. Consiste en reintegrar el valor del transporte que paga diariamente el estudiante becado, hasta la cantidad máxima establecida por el MINED. Este valor será diferenciado de conformidad

a la distancia existente entre la institución educativa y el lugar de residencia del estudiante y viceversa, que determine y valide cada institución implementadora. El pago del transporte a los estudiantes será semanal, mediante la firma de las nóminas respectivas.

El estipendio no se otorgará, en los períodos que no tengan clases o actividades académicas y cuando por catástrofe, emergencia nacional o en casos fortuitos, se notifique oficialmente la suspensión de clases.

El estipendio se podrá otorgar en los periodos de recuperación de clases y que los fondos respectivos, estén considerados en el presupuesto.

XI. NOTIFICACIÓN DE BECAS Y ESTIPENDIOS

De conformidad al acta o actas del Comité Becas y Estipendios, la entidad ejecutora comunicará oportunamente, mediante nota firmada por el Director (a) a cada estudiante beneficiado, que "***La autorización de la beca y estipendio concedidos, son otorgados exclusivamente con fondos del Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Educación (MINED)***", debiendo detallar por separado, el monto diario correspondiente para alimentación y transporte, respectivamente.

Asimismo, comunicar oportunamente a cada uno de los estudiantes, que no les fue otorgada la beca y estipendio. Estos estudiantes tendrán el derecho a presentar solicitud de apelación a la resolución recibida y la entidad ejecutora, la responsabilidad de analizarlas nuevamente; además, de pronunciarse al respecto, en el tiempo requerido.

XII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

Cada becario deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la presente normativa, caso contrario, el comité de becas y estipendios evaluará y notificará por escrito la suspensión de la beca.

1. Obligaciones

a) Cumplir con todos los procesos académicos y administrativos definidos por la entidad ejecutora, durante el tiempo en que reciba la beca o estipendio.

b) Prestar colaboración cuando le sea solicitada por la institución educativa o el MINED, según sus posibilidades.

c) Asistir a las reuniones que sean convocados por el MINED o la entidad ejecutora.

d) Proporcionar información fidedigna, para el otorgamiento de becas y estipendios.

e) Inscribir los módulos o asignaturas de acuerdo al Plan de Estudios.

f) Cursar y aprobar todos los módulos o asignaturas inscritos.

g) Presentarse puntualmente a sus clases en el horario establecido por la institución, de igual manera, al desarrollo de sus prácticas profesionales, pasantías, horas sociales y visitas técnicas.

h) Participar en actividades especiales de índole académica, administrativa, socioculturales, deportivas, entre otras, a solicitud de las autoridades de la entidad ejecutora.

i) Mantener buena conducta, espíritu de colaboración y superación como estudiante; además de cumplir con los deberes del estudiante, establecidos en el Reglamento Interno Institucional.

j) Mantener una nota final mínima de 7.0 por módulo o asignatura y una asistencia igual o superior al 80%.

2. Responsabilidades

a) Cumplir con la presente normativa para el otorgamiento de Becas y Estipendios; y las regulaciones establecidas por la entidad ejecutora.

b) Firmar los controles respectivos, al recibir el estipendio.

c) Firmar los controles que correspondan, al recibir materiales didácticos.

d) Mantener limpia el área de trabajo, laboratorios, talleres, centro de cómputo, aulas, entre otros.

e) Reparar los daños que hiciere a los bienes de la institución educativa.

f) Devolver las herramientas, equipo de prácticas, manuales y libros de la biblioteca, prestados o reponerlos en casos de daño o pérdida.

g) Conservar en buen estado el carné de estudiante y presentarlo siempre, para el ingreso a las instalaciones o cualquier trámite académico que sea necesario.

XIII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA O ESTIPENDIO

La beca y el estipendio otorgados a los estudiantes podrán suspenderse o cancelarse, por cualquiera de las causas siguientes:

1. Por presentar documentación e información contradictoria, alterada, falsa u

ocultar la misma.

2. Por el abandono irresponsable de sus estudios o por razones de fuerza mayor no justificadas, según los procedimientos establecidos.

3. Por petición escrita del interesado.

4. Por reprobación de un módulo o asignatura, imputable al estudiante.

5. Por no asistir reiteradamente a las tutorías e instructorías, previamente convocadas.

6. Por no participar o colaborar frecuentemente sin causa justificada, en las actividades extracurriculares.

7. Por incumplir el reglamento interno o normativas del ITCHA / ÁGAPE de Chalatenango.

8. Por no comunicar que cuenta con los beneficios de otras becas.

9. Al finalizar sus estudios para los cuales se le otorgó la beca y el estipendio.

XIV. EXPEDIENTES DE LOS BECARIOS

1. La entidad ejecutora, formará un expediente por cada becario, con toda la documentación solicitada para la obtención de la beca y estipendio. Bajo ninguna circunstancia deberán mantener expedientes incompletos.

2. El contenido de la información de los expedientes y su acceso, será estrictamente de uso oficial y serán resguardados por la unidad de Registro Académico de la institución. Su uso será, de conformidad a lo estipulado en las regulaciones y leyes correspondientes.

3. Todo estudiante tendrá derecho a que se le facilite información relacionada con su expediente, en caso que sea requerido y de acuerdo a las regulaciones institucionales establecidas.

4. Los documentos físicos que integran el expediente académico son:

   a) Resultados del curso de inducción-selección para estudiantes que no procedan de carreras articuladas.

   b) Estudio Socioeconómico.

   c) Solicitud de beca con los anexos siguientes:
      - Notas de los módulos o asignaturas.
      - Copia de certificación final de notas o constancia de notas de

MINISTERIO DE EDUCACION DE EL SALVADOR EN LA AMERICA GERENCIA DE EDUCACION TECNICA Y TECNOLOGICA

bachillerato y constancia de notas de los ciclos cursados en el ITCHA/ÁGAPE o en los Institutos articulados, para estudiantes de ingreso continúo.

- Copia de título de bachiller.
- Copia de DUI y NIT o Carnet de Minoridad
- Fotocopia de Partida de nacimiento
- Fotocopia de constancia PAES
- Constancia de buena conducta de la institución de procedencia o antecedentes penales o solvencia de la Policía Nacional Civil.

d) Guía de Entrevista.

e) Carta compromiso del becario.

f) Carta de notificación al becario.

g) Inscripción de módulos o asignaturas.

h) Copia de acuerdos o amonestaciones cuando sea requerido.

XV. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1. Atribuciones

El Instituto Tecnológico de Chalatenango (ITCHA / ÁGAPE), deberá cumplir y aplicar la presente normativa, sus propias regulaciones, reglamentos, planes de estudios, normas y cualquier otra regulación en el marco de las Leyes de la República de El Salvador; los cuales serán aplicables también, a todos los aspirantes a las becas y estipendios, becarios y estudiantes en proceso de graduación, hasta su fase de salida de la institución.

Todos los aspirantes a becas y estipendios deben recibir la misma atención y servicio sin discriminación alguna; asimismo, garantizarle a los estudiantes beneficiados, obtengan una educación de calidad, de tal manera que adquieran y desarrollen las competencias necesarias, que les permitan insertarse de manera competitiva al mundo laboral.

2. Responsabilidades

a) Promover el proyecto de becas y estipendios oportunamente, en el área geográfica de influencia de la institución educativa.

b) Dar las facilidades que sean necesarias de conformidad a las regulaciones establecidas, para que los estudiantes elegibles, puedan obtener su beca y estipendio.

c) Analizar con el mismo criterio, objetividad e igualdad de condiciones, las solicitudes de becas y estipendio de todos los estudiantes.

d) Desarrollar los planes de estudio autorizados por el MINED, bajo las condiciones pedagógicas determinadas en los mismos.

e) Mantener un ambiente educativo con la calidad requerida para el desarrollo de las actividades académicas necesarias, a fin de que la formación de los estudiantes, sea acorde a cada plan aprobado.

f) Ejecutar las actividades que se requieran, en cumplimiento a los planes de trabajo anuales y convenios respectivos.

g) Mantener registros y documentación de los procesos que realice cada estudiante, desde la Solicitud de Becas y Estipendio MINED, su desempeño como becado, hasta el momento de la graduación y su inserción al mundo laboral, en el periodo de seguimiento establecido por la institución.

h) Elaborar informes de avances o resultados del rendimiento académico de los estudiantes becados.

i) Cumplir con la filosofía y principios sobre los cuales se fundamenta el Modelo MEGATEC.

j) Ejecutar el programa de tutoría a nivel institucional, cuando se requiera.

k) Incorporar a los estudiantes en proyectos sociales y de investigación.

l) Cumplir con el marco legal correspondiente para el desarrollo de la labor académica y administrativa.

XVI. REASIGNACIONES DE BECAS Y ESTIPENDIOS

Cuando se cancele el beneficio de la beca y estipendio a un estudiante, se retire de la institución por cualquier causa o egresen en ciclo impar, la entidad ejecutora podrá reasignar a otros estudiantes, el valor disponible a partir del siguiente mes, en cumplimiento a esta normativa.

XVII. MODIFICACIONES

La presente normativa queda sujeta a las modificaciones que sean requeridas en su oportunidad, siempre y cuando, tengan como finalidad beneficiar a los estudiantes,

previa revisión y análisis, por parte de las autoridades del MINED e ITCHA / ÁGAPE.

XVIII. VIGENCIA

La presente normativa entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación y será aplicable para el proceso de selección y otorgamiento de becas y estipendios a estudiantes del año 2015.

XIX. CONSIDERACIONES FINALES

Cualquier situación o circunstancia no prevista en materia de becas y estipendio en esta normativa, será resuelta por las máximas autoridades de la institución implementadora, con el apoyo del comité de becas, previa consulta con la Gerencia de Educación Media Técnica y Tecnológica, si el caso amerita.

XX. DEROGACIÓN

Queda sin efecto la "Normativa para el otorgamiento de Becas y Estipendios MINED, del Programa MEGATEC" de la entidad ejecutoria Instituto Tecnológico de Chalatenango - Asociación ÁGAPE de El Salvador ITCHA / ÁGAPE, de fecha octubre 2012.

San Salvador, julio 2014.

Aprobada por:

Ministerio de Educación
Dirección Nacional de Educación en Ciencia Tecnología e Innovación

Dr. William Ernesto Mejía Figueroa
Director Nacional de Educación en Ciencia Tecnología e Innovación

ITCHA – ÁGAPE

Ing. Ramón Alberto Vega Calvo
Presidente de la Junta Directiva y
Representante Legal del ITCHA / ÁGAPE

ANEXOS

- Solicitud de Beca MINED – Programa MEGATEC
- Lista de Chequeo de documentos presentados solicitud de beca
- Constancia salarial de personas que trabajan independientes
- Guía de entrevista a aspirantes a beca MINED
- Lista para aspirantes a becas MINED
- Acta de Resolución de Beca MINED
- Comunicación de Beca MEGATEC